

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Marzo Dieciséis (16) de dos mil veinte (2020). ' .

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00903 00

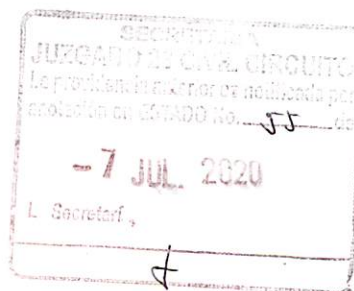
Obre en autos la comunicación No. 1-32-244-446 - 1211 de Marzo 03 de 2020¹, proveniente de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN de Bogotá y póngase en conocimiento de los extremos en la Litis, para los fines que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2495 del Código Civil en consonancia con el numeral 1º del artículo 839 del estatuto tributario, téngase en cuenta en su momento procesal oportuno la prelación de créditos de que tratan los ya mencionados artículos, a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Por secretaria ofíciase a la referida entidad acusando su recibido e informando el estado actual del proceso, si reposan títulos de depósitos judiciales y cuáles son los bienes que se encuentran embargados, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.



¹ A folio 34.